

CONSTANCIA SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, “las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario”, notificación que se habrá de realizar al día siguiente de la providencia.

En el proceso con radicado 0500131050102021 00417 00 se profirió auto que admite la demanda el 12 de mayo del presente año, sin embargo, por omisión involuntaria de la suscrita secretaria, no se ingresó en los estados del 18 de mayo de los corrientes, lo que se pasará a subsanar ingresándolo en los estados del 26 de mayo de 2022.

En consonancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, la notificación del auto se realizará por estados fijando de manera virtual dicha providencia.

Medellín, mayo 25 de 2022.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO

Secretaria